



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN D.G.S. N° 21/022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0001077

Montevideo,

09 NOV. 2022

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N° 9/2021, adjudicada a la empresa JVA RUMBO LTDA. en el Supremo Tribunal Militar;

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° DGS/DC/47/21, de 9 de diciembre de 2021, el Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional adjudicó a la firma JVA RUMBO LTDA. la referida Licitación Abreviada, para la contratación del servicio de limpieza integral de los edificios de las Dependencias de la Dirección General de Secretaría de Estado de dicho Ministerio, a los efectos de atender las necesidades del Supremo Tribunal Militar, por un monto total de hasta \$ 742.833,60 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y tres con 60/100) IVA incluido;

II) que con fecha 17 de mayo de 2022, se advirtió a la adjudicataria por vía correo electrónico acerca de los reiterados incumplimientos en los que venía incurriendo hasta ese momento, exhortando a que los mismos fueran subsanados, no recibéndose respuesta alguna, por lo que estos incumplimientos persistieron;

III) que desde el 9 de junio de 2022, no se hizo presente el personal de la empresa en ninguno de los edificios de Justicia Militar para la ejecución de las tareas de limpieza, en virtud de lo cual se intentó en varias oportunidades el contacto por vía telefónica con la empresa de referencia, resultando infructuoso;

CONSIDERANDO: I) que la Cláusula 20.3 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Abreviada N° 9/2021, establece que el incumplimiento total o parcial del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70 del "Texto

Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera" (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, la Administración podrá rescindir unilateralmente el Contrato por incumplimiento grave de la adjudicataria, debiendo notificarla de ello;

III) que ante el incumplimiento comprobado, se agotaron todos los medios de notificación estatuidos en la Cláusula 18 del Pliego de Condiciones Particulares, a los efectos de comunicar a la empresa de la voluntad de la Administración de no continuar con el Contrato;

IV) que en su mérito, corresponde disponer el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se resuelve la rescisión del Contrato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N° 9/2021, por el artículo 70 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera" (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, por el Decreto N° 500/991 y por la Resolución N° 41.143, de 6 de noviembre de 1996 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

RESUELVE:

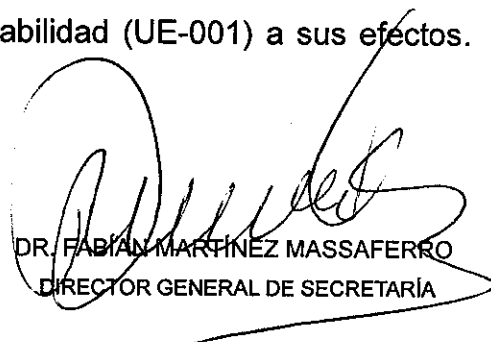
1°. Rescídase unilateralmente el Contrato con la empresa JVA RUMBO LTDA., adjudicataria de la Licitación Abreviada N° 9/2021, para la contratación del servicio de limpieza integral en los edificios de las Dependencias de la Dirección General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de atender las necesidades del Supremo Tribunal Militar, por su incumplimiento contractual.

2°. Publíquese, pase al Departamento Administración Documental para la notificación de la empresa JVA RUMBO LTDA. y a la Dirección General de



Ministerio
de Defensa
Nacional

Recursos Financieros - Departamento de Contabilidad (UE-001) a sus efectos.
Cumplido, archívese.



DR. FABIAN MARTINEZ MASSAFERRO
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA



DJN/SJ
CG/CMGW

se Publica